POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 102/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 84/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 287.845

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma: **FIRE MASTERS S.R.L**, domiciliada en Avenida General Santos N° 1.904, de la ciudad de Asunción, Teléf.: (021) 311.847/301.171, RUC: 80022912-6, representada para este acto el señor **MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con cédula de identidad N° 281.542, en su carácter de representante, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	PAC	Adjudicación
2015	2	1	7	0	350	30	1	99	85.435.800	85.431.355

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.845

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2015, "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 832.

González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 102/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 84/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 287.845

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

Items	Código	Descripción	Unid. Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	0-002	Recarga de extintor de 6 kg. **tipo abc** y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	18	Fire Masters	Paraguaya	22.320	401.760
2	46191601-002	Recarga de extintor de 8 kg. **tipo abc** y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	18	Fire Masters	Paraguaya	29.760	535.680
3	46191601-002	Recarga de extintor de 25 kg. tipo abc gas ecológico y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	15	Fire Masters	Paraguaya	1.355.325	20.329.875
4	46191601-002	Recarga de extintor de 10 kg. tipo bc gas halotron y cambio de pico y válvula automática	Unidad	Extintor	12	Fire Masters	Paraguaya	542.130	6.505.560
5	46191601-002	Recarga de extintor de 10 kg **tipo a** y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	70	Fire Masters	Paraguaya	43.000	3.010.000
6	46191601-002	Recarga de extintor de 10 kg. **tipo abc** y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	70	Fire Masters	Paraguaya	37.200	2.604.000
7	46191601-002	Recarga de extintor de 60 kg. **tipo abc** gas ecológico y cambio de pico y válvula	Unidad	Extintor	16	Fire Masters	Paraguaya	3.252.780	52.044.480
Total									**85.431.355**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***(Guaraníes: Ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

*** Departamento de Identificaciones**
Dirección: R.I. 2 Ytororó y Boggiani – Sede Central Identificaciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas afectados en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Ing. Carlos González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 102/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 84/2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID 287.845

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de julio de 2015.

MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
FIRE MASTERS S.R.L

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional